



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10913073
EXP. N°	03142412



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 415 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 AGO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 374-GRJ/GRI, con fecha de emisión 10 de agosto de 2026; Informe Técnico N° 1533-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 23 de junio de 2026; Informe N° 157-2026-GRJ/GRI/SGSLO-EPH, con fecha de emisión 22 de junio de 2026; Carta N° 32-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR, con fecha de recepción 14 de mayo de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

"ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, en concordancia con lo señalado, en los artículos 158° y 199° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se establece respecto a la ampliación de plazo lo siguiente:

"Artículo 158.-

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.



Gobierno Regional Junín

b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)”

“Artículo 199.-

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.”;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa contratista CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, suscribieron el Contrato N° 017-2023-GRJ/ORAF, de fecha 14 de junio de 2024, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA, CENTRO POBLADO DE PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2359534;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Sagitario, suscribieron el Contrato N° 052-2023/GRJ/ORAF de fecha 25 de agosto de 2023, para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA, CENTRO POBLADO DE PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2359534, por un monto contractual de S/ 1,290,575.86 y un plazo de la ejecución de la prestación de 484 días calendario;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 458-2024-GRJ/GRI, de fecha de emisión 09 de julio de 2024, se declaró procedente la ampliación de plazo N° 03 por 25 días calendario al Contrato N° 017-2023-GRJ/ORAF para la ejecución de la obra mencionada;





Gobierno Regional Junín

Que, a través de la Carta N° 32-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR, de fecha 14 de mayo de 2026, el supervisor de obra CONSORCIO SAGITARIO, solicita ampliación de plazo de la ejecución de la prestación de servicio de consultoría N° 01, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 458-2024-GRJ/GRI, de fecha de emisión 09 de julio de 2024;

Que, por el Informe Técnico N° 1333-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de junio de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, aprueba la extensión de servicio de consultoría de supervisión N° 01 por 25 días calendario que corresponde a la ampliación de plazo N° 03 para la ejecución de obra, contabilizándose desde el 23 de mayo de 2025 hasta el 17 de junio de 2025;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Memorando N° 3859-2026-GRJ/GRI, de fecha 17 de junio de 2026, formula observaciones sobre la extensión de servicio de consultoría de supervisión de obra N° 01;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, por lo que, mediante el Informe Técnico N° 1533-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de junio de 2026, declara procedente la ampliación de plazo N° 01 de la supervisión de obra por un periodo de 25 días calendario en mérito a la procedencia de la ampliación de plazo N° 03 otorgado al contratista mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 458-2024-GRJ/GRI, de fecha de emisión 09 de julio de 2024, determinando lo siguiente:

"(...)

- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 458-2024-GRJ/GRI, de fecha 09 de julio de 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendarios.,; siendo esta aprobación el sustento a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por la Supervisión de Obra, ya que se especifica en el RLCE en el numeral 158.4. Que, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. En ese sentido se daría por procedente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Consorcio Sagitario

INICIO DE OBRA	INICIO DE PLAZO SUPERVISION	SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	REINICIO DE OBRA N° 01	SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	REINICIO DE OBRA N° 02	FIN DE PLAZO DE SUPERVISIÓN (CONTRACTUAL)	INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE SUPERVISIÓN	FIN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUPERVISIÓN
1/07/2023	1/09/2023	21/12/2023	10/05/2024	19/12/2024	21/04/2025	18/05/2025	19/05/2025	12/06/2025
111 DC 223 DC 28 DC 25 DC 362 DC								

Línea de Tiempo Ampliación de Supervisión de Obra N° 01

- La ejecución de la obra se inició el 01 de julio de 2023, mientras que el plazo contractual de supervisión comenzó el 01 de septiembre de 2023.
- Considerando los periodos efectivamente ejecutados entre suspensiones, se contabilizaron 362 días calendario de prestación efectiva del servicio de supervisión, alcanzándose el vencimiento del plazo contractual el 18 de mayo de 2025. No obstante, debido a las suspensiones registradas y a la necesidad de garantizar la continuidad de las



Gobierno Regional Junín

actividades de supervisión hasta la culminación de la obra, corresponde la Ampliación de Plazo de Supervisión de Obra N.º 01, comprendida entre el 19 de mayo de 2025 y el 12 de junio de 2025, equivalente a 25 días calendario.

4.2 DE LAS OBSERVACIONES RESPECTO A LA EXTENSION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N.º 01

1. "SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CON EL PROPÓSITO DE CONTRASTAR LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL INFORME TÉCNICO N.º 1333-2026-GRJ/GRI/SGSLO Y VERIFICAR SU CONCORDANCIA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DADO QUE LAS DISCREPANCIAS IDENTIFICADAS EN LAS FECHAS SEÑALADAS AFECTAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL."

Se adjuntaron al Siguiente Informe la copia de las siguientes actas:

- ACTA DE INICIO DE OBRA : 01 DE JULIO DE 2023
- ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 01: 21 DE DICIEMBRE DE 2023
- ACTA DE REINICIO DE OBRA N.º 01: 10 DE MAYO DE 2024
- ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 02: 19 DE DICIEMBRE DE 2024
- ACTA DE REINICIO DE OBRA N.º 02: 21 DE ABRIL DE 2025

2. "SE REQUIERE ADJUNTAR LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA QUE ACREDITEN LA FECHA DE INICIO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR DE OBRA, A FIN DE VERIFICAR LA FECHA EFECTIVA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO Y CORROBORAR LA CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REPORTADA RESPECTO AL DESARROLLO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ASIMISMO, PRECISAR POR QUÉ EL INICIO DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN SE INICIARON EL 01/09/2023, PESE A QUE EL CONTRATO FUE SUSCRITO EL 25/08/2023."

- Mediante CARTA N.º 1168-2023/GRI/SGSLO, de fecha 31 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la documentación necesaria para para el inicio de obra, así mismo ahí se indica la fecha de inicio de funciones será con 01 de setiembre de 2023
- El Supervisor de Obra anotó el inicio de funciones del Supervisor de Obra, en el Asiento N.º 69 del Cuaderno de Incidencias de Obra el 01 de setiembre de 2023.

Inicio de Funciones:

OSCE				Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL					
Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA, CENTRO POBLADO DE PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN					
Contralista: CONSORCIO SALUD DEL CENTRO					
Número de asiento: 69					
Título: ASIENTO DE LA SUPERVISION					
Fecha y Hora: 01/09/2023 11:19					
Usuario: RODRIGUEZ OLIVERA, JOSE ANTONIO					
Rol: SUPERVISOR DE OBRA					
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS					
Descripción: ASIENTO		DE		SUPERVISOR N° 01	
FECHA 01/09/2023					
OCURRENCIAS DE OBRA: EL DIA DE HOY 01/09/2023 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 186 E INCISO 186.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y CUMPLIENDO CON TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA PARA INICIO CONTRACTUAL DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION 1-3 DE LA CC NN PUERTO OCOPA, CENTRO POBLADO DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" (NOTIFICADO MEDIANTE CARTA N° 1168-2023-GRJ/GRI/SGSLO Y CARTA N° 0812-2023-GRJ/GRI, DE FECHA 31/08/2023) EL SUSCRITO EN MI CONDICION DE JEFE DE SUPERVISION EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO SAGITARIO (P.S. CONCURSO PUBLICO N° 06-2023-GRJ/CS CP - PRIMERA CONVOCATORIA), DAMOS INICIO FORMAL A LOS TRABAJOS DE SUPERVISION DE LA OBRA DE LA REFERENCIA SE ADJUNTA: CARTA N° 1168-2023-GRJ/GRI/SGSLO CARTA N° 0812-2023-GRJ/GRI					

(...)

- Se concluye que las observaciones formuladas mediante MEMORANDO N.º 3859-2026-GRJ/GRI han sido debidamente levantadas y sustentadas con la documentación correspondiente, acreditándose la consistencia de la



Gobierno Regional Junín

información referida a las suspensiones y reinicios de plazo de obra, así como el inicio efectivo de las labores de supervisión, quedando absueltas las observaciones efectuadas y validada la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 del servicio de supervisión de obra.

- Se concluye que la solicitud presentada por el CONSORCIO SAGITARIO, cumple con la formalidad del caso en concordancia con el CONTRATO N° 052-2023-GR JUNIN/ORAF y la normativa vigente.
- Se, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE AL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN N° 01 POR 25 DÍAS CALENDARIOS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DE EJECUCION DE OBRA, POR LO QUE LA NUEVA AMPLIACION DE PLAZO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, SE COMPUTA DESDE EL DIA 19 DE MAYO DEL 2025 AL 12 DE JUNIO DEL 2025.
- Por lo sustentado líneas arriba y en cumplimiento del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ve por necesario la necesidad de la ampliación de plazo N° 01 a la supervisión de obra, por un plazo de 25 días calendario, en virtud a la aprobación de la Ampliación de plazo N° 03.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° -2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 10 de agosto de 2026, concluye:

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 052-2023/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA, CENTRO POBLADO DE PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", por 25 días calendario que se computará desde el 19 de mayo de 2025 hasta el 12 de junio de 2025; al ser este un contrato accesorio y vinculante al Contrato N° 017-2023/GRJ/ORAF para la ejecución de la obra, que fue ampliado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 458-2024-GRJ/GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 03 por 25 días";

Que, el supervisor de obra CONSORCIO SAGITARIO, solicitó la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 052-2023/GRJ/ORAF, en virtud de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 458-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, la cual aprobó la ampliación de plazo N° 03 por 25 días calendario para la ejecución de la obra principal. Al respecto, resulta aplicable el numeral 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone la ampliación de los contratos que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, como es el caso de la supervisión. Bajo ese término, y conforme al sustento del Informe Técnico N° 1533-2026-GRJ/GRI/SGSLO, se determina la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendario para la supervisión de obra, desde el 19 de mayo de 2025 hasta el 12 de junio de 2025;

Que, en tal sentido, concluyendo del análisis precedente y de conformidad con la verificación realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, área técnica competente que ha corroborado la procedencia de la solicitud en concordancia con la ampliación de plazo otorgada a la obra y la normativa aplicable, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendario al Contrato N° 052-2023-GRJ/ORAF, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA, CENTRO POBLADO DE PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2359534;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo N° 01 por 25 días calendario al Contrato N° 052-2023/GRJ/ORAF, plazo que se computará desde el 19 de mayo de 2025 hasta el 12 de junio de 2025, para los servicios de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA, CENTRO POBLADO DE PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2359534, al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de obra, cuya ampliación de plazo fue aprobada mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 458-2024-GRJ/GRI de fecha 09 de julio de 2024, según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 1533-2026-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos puestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al supervisor de obra CONSORCIO SAGITARIO, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)